

*RESOLUCION de la Direccion General de Ensenanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Oviedo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Paleografía y Diplomática» en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Sevilla y Oviedo los siguientes opositores:

Don Pedro Floriano Llorente, don Santos García Larragueta, don Angel Rodríguez González, don Luis Nuñez Contreras y doña María de la Soterraña Martín Postigo.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes.

Don Agustín Ubieta Arteta (por no detallar en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria y por no acompañar el trabajo científico requerido).

Tercero.—Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el

anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Direccion General de Ensenanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.*

Vacante la primera cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 2989/1965, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Administración Principal de Aduanas en Málaga y se autoriza la contratación directa de dichas obras.*

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1965, páginas 14170 y 14171, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo segundo, línea tercera, donde dice: «...importe, del remate disponible...», debe decir: «...importe, del remanente disponible...»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Castuera (Badajoz) para la variante de la carretera de la Golondrina.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Castuera el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el te-

rreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.173-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Don Pedro Morales Arce y López de Ayala.  
Finca número 2.—Don Luis Donoso Donoso.  
Finca número 3.—Doña Matilde Donoso Donoso.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Direccion General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical concertado entre la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad» y su personal.*

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical concertado en 10 de junio de 1965 entre la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» y su personal, y

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se eleva a esta Dirección General de Ordenación del Trabajo el texto literal del referido Convenio, informado en sentido favorable y poniendo de manifiesto la importancia de las mejoras económicas pactadas, haciéndose constar de manera expresa que las normas del Convenio no implicarán aumento alguno en los precios;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril del mismo año.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,